

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas  
 Seis meses..... 25  
 Tres id..... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas  
 Seis meses..... 26  
 Tres id..... 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Diputación Provincial

### ORDENACION DE PAGOS

#### Circular.

Resultando del examen de los libros de cuentas corrientes por Aportación municipal, correspondiente al ejercicio de 1944, que existen saldos a favor de varios Ayuntamientos de las cantidades cobradas de Hacienda por el 16 por 100 de la contribución urbana, 15 por 100 de industrial y recargos de industrial, siendo los que a continuación se expresan:

- Aranda de Duero, 29.873'75 pesetas.
- Villalba de Duero, 2.118'90.
- Zazuar, 5.761'78.
- Belorado, 11.534'87.
- Pradoluengo, 35.067'91.
- Briviesca, 45.605'76.
- Oña, 11.183'45.
- Poza de la Sal, 4.823'10.
- Arlanzón, 3.819'41.
- Estépar, 1.637'96.
- Gamonal de Riopico, 5.984'15.
- Ibeas de Juarros, 1.836'60.
- Salguero de Juarros, 1.260'26.
- San Adrián de Juarros, 5.152'41.
- Villalbilla de Burgos, 3.255'09.
- Villasur de Herreros, 1.500'15.
- Melgar Fernamental, 10.674'70.
- Villaquirán los Infantes, 2.576'67.
- Lerma, 6.449'72.
- Villaverde del Monte, 665'23.
- Puebla Arganzón (La), 1.682'49.
- Roa de Duero, 17.122'64.
- Castrillo de la Reina, 5.293'94.
- Huerta del Rey, 4.449'44.
- Quintanar la Sierra, 10.238'55.
- Regumiel de la Sierra, 5.959'58.
- Salas de los Infantes, 16.479'23.
- Alfoz de Santa Gadea, 1.584'24.
- Arija, 9.777'62.
- Sedano, 2.647'77.
- Valle de Valdebezana, 8.176'53.
- Basconcillos del Tozo, 3.458'25.
- Villadiego, 4.539'41.
- Espinosa los Montes, 11.554'33.
- Medina de Pomar, 18.658'33.
- Merindad Valdivieiso, 7.014'75.
- Trespaderne, 5.688'97.
- Villarcayo, 14.624'52.

El saldo resultante a cada Ayuntamiento puede hacerle efectivo persona debidamente autorizada y provista de la oportuna certificación del acuerdo, según modelo que se inserta al final, siendo requisito indispensable el bastanteo de la misma por el Oficial Letrado de la Secretaría de esta Corpora-

ción, previo reintegro de un timbre provincial de dos pesetas.

En el caso de no retirar dicho saldo en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reintegrará a Caja y será aplicado en su día al pago de Aportación municipal del ejercicio 1945.

Burgos 18 de noviembre de 1944.  
 =El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

#### Modelo que se cita.

Don..... Secretario del Ayuntamiento de.....

Certifico: Que según consta en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, en la celebrada el día..... de..... se acordó autorizar a D..... para que cobre de la Depositaria de Fondos provinciales de Burgos, la cantidad que resulte sobrante de la cuenta corriente por aportación municipal de este Municipio del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Igualmente certifico: Que el precedente acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente celebrada el día..... de.....

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, visada y sellada en forma, en..... a..... de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º

El Alcalde, (1)

(1) Si el autorizado es el Alcalde, el visto bueno será firmado por el Teniente Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, así como si fuera el Secretario, certificará otro habilitado al efecto.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. señor Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de diciembre para las harinas de cupos panaderos provinciales, así como las de canje por cartillas y los que han de suministrarse a Intendencia, quedando señalados los siguientes:

Precio harinas cupos panaderos, 170'71 pesetas quintal métrico.

Precio harinas cupos canje, 100'15 pesetas quintal métrico.

Precio de harinas cupos Intendencia, 154'04 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado, y uno y medio a 2 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de noviembre de 1944 =El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

### Oposiciones a ingreso en el Magisterio

A efectos de cumplir orden telegráfica de la Dirección General de Enseñanza Primaria, es urgentísimo que los señores aspirantes a ingreso en el Magisterio, varones y hembras, que hayan tomado parte en los ejercicios, justifiquen la condición de huérfanos del Magisterio, Profesorado de Normales e Inspectores de Enseñanza Primaria, los que posean esa cualidad, presentando en esta Sección el documento que lo acredite.

Burgos 17 de noviembre de 1944.  
 =El Jefe de la Sección, D. Estades.

## DELEGACION DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de los términos municipales que a continuación se mencionan, que se hallan expuestos, en los respectivos Ayuntamientos, los cuadros de tipos evaluatorios, para su exposición al público, durante un plazo de quince días.

### Hinestrosa

Cultivos	Clase	Líquido
Cereal secano....	1. <sup>a</sup>	649
Idem.....	2. <sup>a</sup>	458
Idem.....	3. <sup>a</sup>	262
Idem.....	4. <sup>a</sup>	128
Idem.....	5. <sup>a</sup>	40
Idem.....	6. <sup>a</sup>	22
Era.....	Única	395
Viña.....	1. <sup>a</sup>	329
Idem.....	2. <sup>a</sup>	164
Pradera.....	Única	34
Erial pastos.....	Única	6

### Iteiro del Castillo

Cereal secano....	1. <sup>a</sup>	306
Idem.....	2. <sup>a</sup>	217
Idem.....	3. <sup>a</sup>	158
Idem.....	4. <sup>a</sup>	99
Idem.....	5. <sup>a</sup>	31
Idem.....	6. <sup>a</sup>	18
Viña.....	1. <sup>a</sup>	362
Idem.....	2. <sup>a</sup>	296
Idem.....	3. <sup>a</sup>	164
Idem.....	4. <sup>a</sup>	81
Era.....	1. <sup>a</sup>	306
Idem.....	2. <sup>a</sup>	262
Pradera.....	Única	34
Arboles de ribera.....	Única	72
Erial pastos.....	Única	6

### Zufeda

Cereal secano....	1. <sup>a</sup>	522
Idem.....	2. <sup>a</sup>	306
Idem.....	3. <sup>a</sup>	143
Idem.....	4. <sup>a</sup>	57
Idem.....	5. <sup>a</sup>	31
Era.....	Única	395
Erial pastos.....	Única	8

Burgos 16 de noviembre de 1944.  
 =El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a la procesada Felisa Vesga García, de 24 años de edad, hija de Primitivo y Alberta, sirvienta, natural y vecina de Foncea (Logroño), que tuvo su

último domicilio en Bilbao, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el núm. 72 de 1943, por el delito de hurto de varias prendas de vestir a Maximina Rasines Osúa, en el pueblo de Pancorvo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de noviembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta de Burgos número, 48.

AVISO

Ingreso en Caja.

Dispuesto por Decreto de 31 de marzo último, que los reclutas del replazo de 1945 ingresen en Caja el día 1.º de diciembre próximo se advierte por medio de la presente a todos los señores Alcaldes de la provincia que, con el fin de evitar aglomeraciones en esta Dependencia, al realizar dicho servicio, los comisionados a que se refiere el artículo 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento se presentarán en esta Caja de Recluta, sita en la calle de Emperador, número 10, próximo al Dispensario de la Cruz Roja, provistos de las relaciones que dicho artículo determina, en las fechas que a continuación se expresan y hora de las diez de la mañana.

Día 1.º

Los partidos de Aranda, Belorado, Roa y Sedano.

Día 2.

Los partidos de Briviesca, Burgos, Miranda y Salas de los Infantes.

Día 3.

Los partidos de Castrojeriz, Lerma, Villadiego y Villarcayo.

Burgos 16 de noviembre de 1944.—El Coronel Jefe, Arturo de Sanz Tovalina.

Ayuntamiento de Burgos.

La Comisión municipal permanente, en la sesión del día 15 del mes actual, aprobó expediente de suplemento de créditos (número 3), mediante transferencia, entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario, por la cantidad total de 102.000 pesetas, según detalle que consta en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pueden formularse ante el Excmo. Ayuntamiento pleno, dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las reclamaciones que

se estimen pertinentes contra el expediente referido, que estará expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales, durante el expresado plazo, en las horas de despacho.

Si contra el citado expediente no se formularan reclamaciones, el acuerdo que de conformidad adopte el Ayuntamiento pleno será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en la vía gubernativa ni en la contencioso-administrativa.

Burgos 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde interino, Florentino Díaz Reig.

*Agrupación forzosa de municipios del partido judicial de Burgos para las atenciones de Administración de Justicia.*

Aprobado por la Junta de representantes de esta agrupación forzosa el presupuesto especial ordinario para las atenciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1945, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto Municipal, y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de Burgos, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo ante esta Alcaldía-Presidentencia, y durante otro igual, finalizado que sea el primero, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo preceptuado en las disposiciones expresadas y demás concordantes.

Burgos 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

*Alcaldía de Merindad de Montija.*

La cobranza voluntaria de las cuotas del primer semestre del repartimiento de utilidades de este Municipio del año actual, tendrá lugar en los días 25, 26, 27 y 28 del corriente mes, desde las diez de la mañana a la una, y de las tres a las cuatro de la tarde, en los sitios de costumbre, por el Sr. Recaudador del mismo D. Basilio Aguariste.

Lo que se anuncia al público en general, tanto vecinos como forasteros incluidos en dicho repartimiento, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 66 del Estatuto de Recaudación vigente, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan de transcurrir dicho día sin satisfacer sus cuotas y hasta el día 20 de diciembre próximo en el domicilio del Recaudador, sito en Agüera, de esta Merindad, incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100, sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Montija 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Primitivo García.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con

cargo al superávit resultante y sin aplicación de la liquidación del último ejercicio, para el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Merindad de Montija 8 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Primitivo García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Barbadillo de Herreros.*

El día 16 de diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Lomo Mediano», de este término municipal, para que puedan pastar en él 1.000 cabezas de ganado lanar, 123 cabrío y 9 vacuno, bajo el tipo de tasación de 7.238 pesetas.

Barbadillo de Herreros 15 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Tomás Orodea.

*Alcaldía de Oña.*

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.466 pinos maderables marcados en el monte «El Tablón o los Heros», de esta villa, anunciada para el día 15 de noviembre del actual en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de octubre, por el tipo de tasación de 17.000 pesetas, se anuncia la segunda subasta para el día 20 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, con el 20 por 100 de rebaja, o sea por la cantidad de 13.600 pesetas y bajo las mismas condiciones anunciadas para la primera subasta, debiendo presentar las proposiciones desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las seis de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta.

Oña 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

*Juntas administrativas de Oteo, Paresotas, Momediano, Návagos, Caniego, Perex, Castriciones, Robredo Calzada, Cabañes, Quincoces, Suso, Baró, Castresana, Villabasil, Bescolidas, Lastras y Reloso.*

El día 18 de diciembre próximo y horas de las nueve, nueve y media, diez, diez y media, once, once y media, doce, doce y media, trece y trece y media, se celebrarán en la sala del Ayuntamiento las subastas de pastos de los montes Traspando, La Sierra, Las Campas, San Martín, Sierra Pelada, La Cuesta, Hoz y Rad, La Cuesta, La Guardia y Trassierra, propiedad de los pueblos de Oteo, Paresotas, Momediano y Oteo, de Robledo y Oteo, Momediano, Návagos, La Miga, Perex de Losa, Castriciones, de Cabañes Robledo y Calzada y Gobantes, según los ganados y tasación dada a los mismos, publicados en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia del 20 de septiembre último, número 215; y el día 19 de diciembre próximo y horas de las nueve, nueve y media, diez, diez y media, once, once y media y doce, se celebrarán en el mismo lugar las subastas de pastos de los montes San Nicolás, San Román, Peña Mayor, Osecó, Los Valles, Callejas, del Cerro y Las Callejas, propiedad de los pueblos de Robredo, Castresana, Villabasil, Quincoces-Suso y Calzada, Baró, Bescolidas y Lastras y Reloso y Lastras, según los ganados y tasación dada a los mismos, publicados en el mismo BOLETIN OFICIAL referido anteriormente.

Seguidamente, y a las doce y media, se celebrará la subasta de 1.000 estéreos de leñas del monte La Sierra, de la propiedad de Paresotas y otros, tasados en 3.500 pesetas. Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia de los Presidentes de las Juntas administrativas y un vocal de las mismas y con asistencia de un funcionario de Montes, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941 y demás concordantes y por pliegos cerrados.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, gastos del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Diputación provincial.

Junta de Oteo 16 de noviembre de 1944.—Por las Juntas, Felipe F. de Pinedo.

*Junta vecinal de Arroyo de Salas*

El día 10 del próximo diciembre, a las once, se celebrará la subasta de pastos del monte «La Dehesa», de Arroyo de Salas, en la casa consistorial de dicho pueblo y bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal.—El Presidente, Dionisio Gómez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarado de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

7

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain Calve, 18. 1.º Telf. 1311

6

IMPRESA PROVINCIAL